

sión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Málaga y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Manuel Méndez Moya del resto de la prisión, por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 491/1969, de 27 de marzo, por el que se indulta parcialmente a José Antonio Hernández García.

Visto el expediente de indulto de José Antonio Hernández García, condenado por la Audiencia Provincial de Soria, en sentencia de diez de agosto de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de ocho años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a José Antonio Hernández García, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de cuatro años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 492/1969, de 27 de marzo, por el que se indulta parcialmente a Juan Mata de Cádiz.

Visto el expediente de indulto de Juan Mata de Cádiz, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de veintidós de enero de mil novecientos sesenta y ocho, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Juan Mata de Cádiz, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de tres años y seis meses de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

* FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 493/1969, de 27 de marzo, por el que se indulta a Juan Manuel González Sevillano del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Juan Manuel González Sevillano, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete, casando parcialmente la de la Audiencia Provincial de Sevilla, de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, como autor de un delito de abusos de honores, a la pena de un año y seis meses de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Juan Manuel González Sevillano del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 494/1969, de 27 de marzo, sobre ejecución de sentencia en el título de Marqués de Monteflorido.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo diez del Real Decreto de trece de noviembre de mil novecientos veintidós, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve y a propuesta del de Justicia,

Vengo en disponer:

Primero.—Se revoque el Decreto de dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro por el que, en trámite de ejecución de sentencia, se ordenó expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Monteflorido a favor de don Carlos de Piñar y Pickman.

Segundo.—Se cancele la Carta de Sucesión del referido título de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis, expedida en virtud del anterior Decreto y su devolución al Ministerio de Justicia, a los efectos consiguientes.

Tercero.—En trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Monteflorido a favor de don Miguel Angel de Torres y Delgado, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 495/1969, de 14 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Germán Sánchez Montoya.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Germán Sánchez Montoya y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 496/1969, de 20 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Ricardo García de Corellán y Ugarte.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Ricardo García de Corellán y Ugarte, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,